



DECRETO D.A.S. Nº 118

CHIGUAYANTE, 19 ENE 2016

VISTOS: Estos antecedentes; la Ley N°19.378, de fecha 13 de abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto alcaldicio N°26 de fecha 5 de enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; el **“Convenio Modificadorio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal”** de fecha 29 de Diciembre de 2015, aprobado por medio de resolución exenta 2.R N°8088 de fecha 30 de Diciembre de 2015, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud de Concepción; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

- DECRETO:**
- 1) Ratifíquese el **“Convenio Modificadorio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal”** de fecha 29 de Diciembre de 2015, aprobado por medio de resolución exenta 2.R N°8088 de fecha 30 de Diciembre de 2015, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud de Concepción, en los términos en él indicados.
 - 2) Déjese constancia que el Convenio referido forma parte del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a los términos en él indicados.
 - 3) Déjese constancia que por el referido convenio las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31 de Marzo de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Depto. Gestión Financiera D.A.S.
- Jurídico D.A.S.
- Archivo D.A.S.

JARV/LTS/VRB/LPG/lpg

22 ENE 2016

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE

